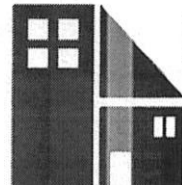




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

0812

USHUAIA, 29 JUL 2020

VISTO el Expediente N° 1000/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 13/20 para la Contratación por urgencia del servicio de provisión de agua potable para la Margen Sur de Río Grande.

Que a fojas 03 la Presidente del I.P.V. y H solicita la contratación de referencia.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00), encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II y Ley Provincial N° 141.

Que a fojas 12 vuelta, el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria N° 3.31.312 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00), para la Contratación por urgencia del servicio de provisión de agua potable para la Margen Sur de Río Grande, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II y Ley Provincial N° 141, ello en virtud de lo motivos ex///

///...2

IPV y H
DPCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

29 JUL 2020

...//2

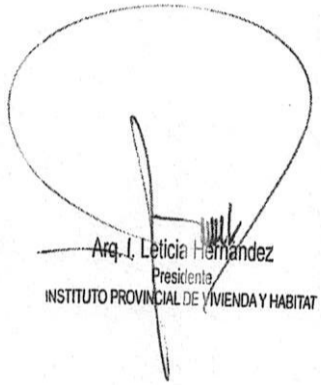
puestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 3.31.312 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº **0812**

IPV y H
DPCyC


Arq. Leticia Hernández
Presidenta
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

08

08

08